
 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

<b>ACTA DE REUNIÓN N° 01</b>	<b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>	<b>DÍA</b> 09	<b>MES</b> 04	<b>AÑO</b> 2026
	<b>HORA DE INICIO</b>	10:04 am	<b>HORA DE FINALIZACIÓN</b>	12:51 pm
<b>REUNIÓN INTERNA</b>		<b>DEPARTAMENTO / CIUDAD</b>	<b>CHAPARRAL - TOLIMA</b>	
<b>REUNIÓN EXTERNA</b>	X	<b>DEPENDENCIA QUE PRESIDE</b>	Vicepresidencia de Contratación y Titulación	

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
<b>TEMA</b>	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
<b>OBJETIVO</b>	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

<b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b>		
<b>No.</b>	<b>TEMA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	Lindsay Mireya Betancur Mayorga – Agencia Nacional de Minería
2	Presentación Institucional ANM	Lindsay Mireya Betancur Mayorga y Cielo Victoria González - Agencia Nacional de Minería
3	Presentación del proceso precontractual de propuesta de contrato de concesión minera.	Lindsay Mireya Betancur Mayorga – Agencia Nacional de Minería
4	Presentación del procedimiento de Relacionamento Social "Audiencias Públicas Mineras"	Lindsay Mireya Betancur Mayorga - Agencia Nacional de Minería
5	Presentación del Estado Minero del municipio.	Jimmy Alexander Parra Barrera - Agencia Nacional de Minería
6	Presentación del informe técnico de usos de suelo e información relevante, por parte del municipio frente al área de las propuestas viabilizadas.	Néstor Iván Vargas Ospina - Alcaldía Municipal de Chaparral - Tolima
7	Conclusiones Coordinación y Concurrencia.	Agencia Nacional de Minería y Alcaldía Municipal de Chaparral - Tolima
8	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería y Alcaldía Municipal de Chaparral - Tolima

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

### 1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Chaparral - Tolima, se llevó a cabo reunión presencial con el fin de adelantar la reunión de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales la cual se encuentra contemplada en el actual procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido en la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023 (modificada parcialmente mediante Resolución No. 588 del 21 de agosto de 2024), se aclara que para los efectos pertinentes la sesión será grabada mediante audio.

Dicho lo anterior, se hizo la presentación de la agenda del día y se procede en primer lugar a invitar a los presentes a realizar la presentación correspondiente:

Por parte de la Alcaldía Municipal de Chaparral - Tolima, hicieron presencia el señor Helver González Mora, Alcalde Municipal; Angela María Méndez Parra, secretaria general y de gobierno; Jhonatan Perdomo, secretario de desarrollo agropecuario, económico y ambiental y enlace de minas y energías del municipio; Néstor Iván Vargas Ospina, secretario de planeación; Edie Yesid Cadena, jefe de prensa; y Andrés Mauricio Méndez, enlace de comunidades indígenas. De igual manera, hicieron presencia representantes de otras entidades e instancias, entre ellos José Lozano, Personero Municipal, y Heidy Mercedes Arcila, delegada de CORTOLIMA. Y de manera virtual se contó con la participación de la Defensoría del Pueblo a través de la doctora María Camila Canabal Restrepo, quien acompañó de manera virtual, presentando dificultades de conexión durante la jornada.

Por parte de la Agencia Nacional de Minería, asistieron a la reunión la Doctora Cielo Victoria González Meza – Gerente del Grupo de Audiencias Públicas Mineras, Jimmy Alexander Parra Barrera – Ingeniero profesional SIG, Iván Felipe Garzón Mayorga – Audiovisual del Equipo de Audiencias Públicas de la ANM, Ramiro Eduardo Blanco Puentes – Profesional Social Pedagógico y Lindsay Mireya Betancur Mayorga – Líder Social del Equipo de Audiencias Públicas de la ANM. De manera virtual estuvieron presentes Paola Lorena Vargas, Asesora Social; Alejandra Poveda, abogada encargada del relacionamiento con grupos étnicos y Yuli María Martínez, profesional Social Junior del Equipo de Audiencias Públicas de la ANM.


Instalada la reunión por parte de la Alcaldía Municipal y la Agencia Nacional de Minería, la líder social Lindsay Betancur agradeció a los asistentes por su participación e indicó la importancia de reconocer que la minería hace parte de la cotidianidad, señalando que el video a proyectar tenía como propósito reiterar cómo diariamente las personas se relacionan con la actividad minera.

Se proyectó el video “minería en la cotidianidad” elaborado por el equipo de Comunicaciones de la ANM. Una vez terminada la visualización del video, se informó a los asistentes sobre el diligenciamiento de la lista de asistencia y el formato para la autorización de uso de imagen.

### 2. Presentación Institucional ANM

En el desarrollo de la reunión, la líder social Lindsay Betancur continuó con la presentación institucional de la Agencia Nacional de Minería, explicando que esta es la entidad del Estado encargada de ejercer la autoridad minera en el país, administrando integralmente los recursos minerales de propiedad estatal y promoviendo su aprovechamiento sostenible, en articulación con las autoridades ambientales.

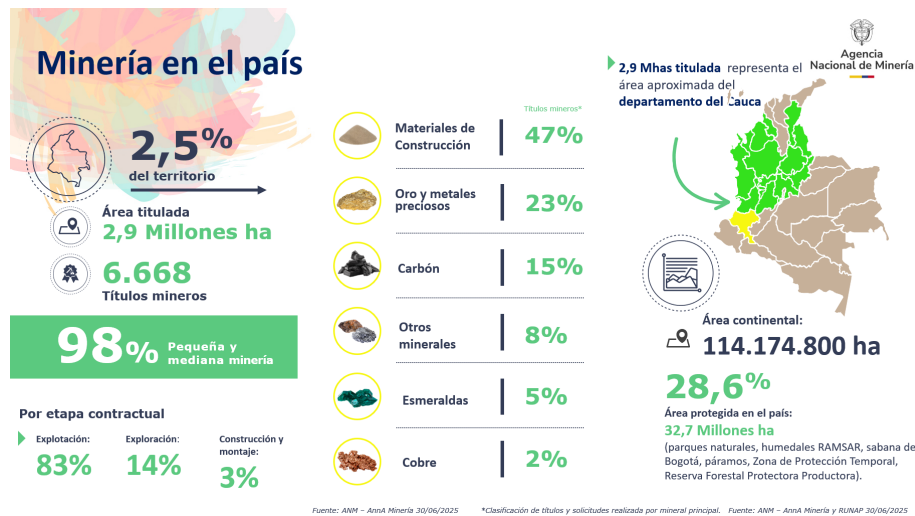


 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Indicó que la Agencia cuenta con una estructura organizativa compuesta por una presidencia y cuatro vicepresidencias: la vicepresidencia administrativa y financiera, encargada de los recursos físicos; la vicepresidencia de promoción y fomento, orientada a la implementación de buenas prácticas y manejo de conflictividad socioambiental; la vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera, responsable de la supervisión de títulos otorgados y verificación del cumplimiento de obligaciones como regalías; y la vicepresidencia de contratación y titulación, a la cual pertenece el grupo de audiencias públicas mineras y que tiene a su cargo la evaluación de las propuestas de concesión.

En este sentido, se concede el uso de la palabra a la gerente del grupo de APM, Cielo González quien enfatizó la importancia de desarrollar una minería con propósito en los territorios. Señaló que el enfoque institucional busca garantizar un impacto ambiental sostenible, promoviendo una minería responsable, asertiva y ajustada a criterios técnicos, jurídicos, económicos y ambientales.

Enfatizó que no se aprueba ninguna propuesta de contrato de concesión minera que no cumpla con dichos criterios, resaltando que el proceso de titulación se realiza bajo lineamientos de sostenibilidad. Siendo el objetivo, generar desarrollo económico, empleo y beneficios tanto directos como indirectos en los territorios, desmitificando la percepción negativa generalizada sobre la actividad minera.




En su intervención, señaló que actualmente solo el 2,5% del territorio nacional se encuentra titulado para minería, y que, de los 6.668 títulos vigentes, de los cuales la mayoría son correspondientes a pequeña y mediana minería. Explicando que el 83% de dichos títulos están en etapa de explotación y un 14% en etapa de exploración. Asimismo, aclaró que la mayor parte y los principales minerales explotados en el país son de los títulos de materiales de construcción (47%), seguidos por oro (23%), carbón (15%), esmeraldas (5%) y cobre (2%).

De igual manera, destacó la importancia de reconocer que los minerales hacen parte de la vida cotidiana, desde materiales de construcción hasta elementos presentes en alimentos y productos de uso diario. Igualmente, reiteró que la Agencia no adelanta actividades mineras en áreas protegidas, indicando que existen aproximadamente 2,9 millones de hectáreas bajo protección ambiental en las cuales no se adelantan actividades mineras, y mencionó decisiones recientes del Gobierno Nacional en materia de protección ambiental, como la declaratoria de nuevas áreas protegidas, lo cual limita la posibilidad de desarrollar minería en dichos territorios.

Finalmente, invitó a las entidades territoriales y autoridades presentes a articular esfuerzos para promover una minería con propósito, la cual busca generar empleo, economía y beneficios directos e indirectos para las comunidades, desmintiendo la idea de que toda minería es destructiva y diferenciándola de la minería con extracción ilícita, la cual no cumple con los estándares legales, ambientales ni administrativos.

### 3. Presentación del proceso precontractual de propuesta de contrato de concesión minera.

Haciendo uso nuevamente de la palabra, la líder social indicó que se daría inicio a la explicación de la fase precontractual y las etapas en las que se encuentran las propuestas de contrato de concesión minera, indicando que este se compone de cuatro momentos: la radicación de solicitudes a través de la plataforma AnnA Minería, la evaluación técnica, jurídica, económica y ambiental de estas, la verificación de requisitos, el paso al procedimiento de relacionamiento social previo al otorgamiento del título y finalmente la audiencia pública minera que conduce a la eventual firma del contrato, en la cual se consolidan los preacuerdos establecidos con la comunidad antes del perfeccionamiento del contrato.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>



Señaló la líder, además, que las propuestas se radican mediante la plataforma pública Anna Minería, la cual está habilitada para personas naturales mayores de edad, ya sean nacionales o extranjeras y para personas jurídicas debidamente constituidas, tanto del ámbito nacional como internacional. Luego, estas solicitudes son revisadas por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, que adelanta una evaluación técnica, económica, jurídica y ambiental, sustentada en la certificación emitida por la autoridad ambiental competente.


Tras superar estas etapas, se determinan las solicitudes viables, que posteriormente son socializadas en el territorio con las entidades y la comunidad. Este proceso concluye en las audiencias públicas mineras, a las que se llega con preacuerdos previamente concertados con la comunidad, facilitando así la suscripción de los contratos.

#### 4. Presentación del procedimiento de Relacionamiento Social “Audiencias Públicas Mineras”

Continuando con el desarrollo de la reunión, la Líder social Lindsay Betancur hizo a los presentes una breve explicación del procedimiento de Relacionamiento Social “Audiencias Públicas Mineras”, señalando que este procedimiento se sustenta en la sentencia unificada 095 de 2018, la cual fortaleció la participación ciudadana al establecer la necesidad de incluir espacios de pedagogía y diálogo social, más allá de la sola realización de la reunión de coordinación y concurrencia, garantizando así el acceso a información clara y transparente por parte de la Agencia Nacional de Minería hacia la comunidad.



En cuanto a las etapas del procedimiento, la líder recordó que este comprende: el acercamiento al territorio, la coordinación y concurrencia, la fase de pedagogía y diálogo social, la cual se estima realizar la semana del 20 al 24 de abril, y finalmente la Audiencia Pública Minera, a la cual se espera llegar con acuerdos previamente consolidados.

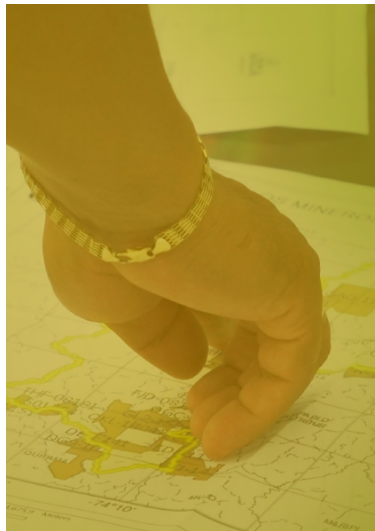
 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

## Estado del procedimiento



Posteriormente, la profesional Lindsay Betancur, presentó el estado del procedimiento, indicando que el 26 de marzo de 2026 se llevó a cabo una reunión inicial con la Alcaldía Municipal de Chaparral de manera virtual, en la cual se realizó la presentación del procedimiento y se solicitó información del territorio. Luego de este acercamiento inicial al territorio, se programó la reunión de Coordinación y Concurrencia.

Señaló que este espacio de Coordinación y Concurrencia tiene como propósito generar un escenario de articulación interinstitucional entre la Agencia Nacional de Minería y la autoridad territorial, en el cual se presentan las placas que cuentan con solicitudes viabilizadas. A su vez, las autoridades locales, con base en la información previamente remitida, expondrán los usos del suelo asociados a dichas áreas, con el fin de avanzar en el análisis conjunto y la identificación de los posibles impactos que puedan surgir de otorgarse los títulos mineros.



## Coordinación y concurrencia

Las reuniones de Coordinación y Concurrencia en el marco del otorgamiento de títulos mineros son espacios de encuentro interinstitucional entre la Autoridad Minera Nacional con la Autoridad Territorial donde se realiza el análisis técnico de la siguiente información:

- La **ANM** presenta los lugares donde se encuentran las solicitudes mineras que podrían convertirse en títulos.
- Autoridad Territorial presenta las **condiciones del territorio** basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y vigentes, y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos minero en los lugares donde se encuentran las solicitudes que podrían convertirse en títulos mineros.
- Producto de la reunión de coordinación y concurrencia resulta un acta escrita la cual se publica en la página web de la ANM [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co), la Alcaldía y el Concejo Municipal para conocimiento de la comunidad. Esta acta se publicará en un máximo de 5 días después de la reunión de coordinación y concurrencia y estará publicada durante 5 días hábiles para recibir comentarios de la ciudadanía. También la podrá ver en la cartelera de la Alcaldía Municipal.

### 5. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

La gerente Cielo González resaltó a la administración la importancia de que conozcan la totalidad de las solicitudes que se tienen en la Agencia. Seguidamente se concedió el uso de la palabra al Profesional SIG, Jimmy Alexander Parra, para la presentación de las placas viabilizadas para el Municipio de Chaparral.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN:**

**ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:**

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	13
SOLICITUDES VIGENTES (En proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico)	48
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICA	13

El profesional SIG explicó las propuestas viabilizadas para el municipio de Chaparral. Indicó que estas solicitudes han cumplido con los criterios técnicos, económicos, jurídicos y cuentan con certificación ambiental, aclarando que dicha certificación no sustituye la licencia ambiental, sino que constituye un documento emitido por la autoridad competente tras verificar que los polígonos solicitados no se superponen con determinantes ambientales que excluyan la actividad minera, en cumplimiento de la sentencia conocida como ventanilla minera.

Informó que para el municipio de Chaparral se identificaron trece (13) solicitudes viabilizadas, las cuales fueron socializadas mediante información cartográfica y alfanumérica, incluyendo ubicación, área, veredas involucradas, solicitantes, tipo de mineral y fechas de radicación.

### SOLICITUDES VIABILIZADAS

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	503966	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHAPARRAL	875,9930	(60903) RUEDA INVERSIONES S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
2	503967	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ATACO, CHAPARRAL	106,8889	(71286) AGREGADOS INGEVOL Y CONSTRUCCIONES SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION
3	504776	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHAPARRAL	121,6603	(71286) AGREGADOS INGEVOL Y CONSTRUCCIONES SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION
4	511188	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ATACO, CHAPARRAL	675,9629	(38800) GOLIAT S.A.S.	CARBON
5	511623	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHAPARRAL	143,8068	(98056) HACIENDA PURAVIDA SAS	MINERAL DE ORO MATERIALES DE CONSTRUCCION
6	OG2-082919	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHAPARRAL	13,5118	(31988) JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
7	OG2-084712	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ATACO, CHAPARRAL, RIOBLANCO	162,2628	(31988) JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
8	OG2-08502	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHAPARRAL	689,1595	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	METALES PRECIOSOS



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001**

**FORMATO**

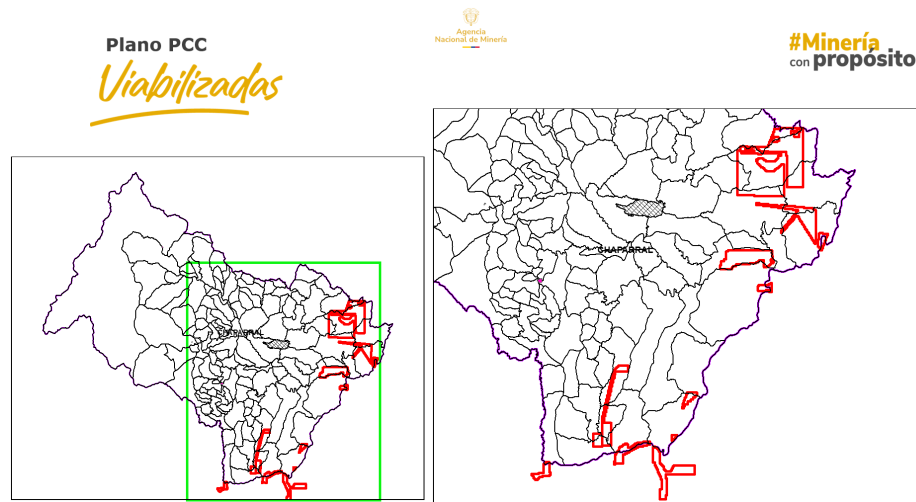
**VERSIÓN:**

**ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:**

9	OG2-085813	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHAPARRAL, COYAIMA	131,4435	(46751) EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
10	PG8-08011	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ATACO, CHAPARRAL	308,4981	(50351) RICARDO AUGUSTO VARGAS HERNANDEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
11	505708	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHAPARRAL	475,6450	(47522) CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S. BIC	MATERIALES DE CONSTRUCCION
12	JIT-09553X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHAPARRAL, ORTEGA	1692,7127	(39994) EL CRUCERO S.O.M.	OTROS MINERALES
13	OG2-084421	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHAPARRAL	2158,4150	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	METALES PRECIOSOS

### PLANO PCC VIABILIZADAS



Se procedió a hacer la presentación detallada de cada una de las propuestas, incluyendo la ubicación geográfica en el plano de cada una.

### PROPUESTAS VIABILIZADAS AL DETALLE



**Agencia  
Nacional de Minería**

# GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

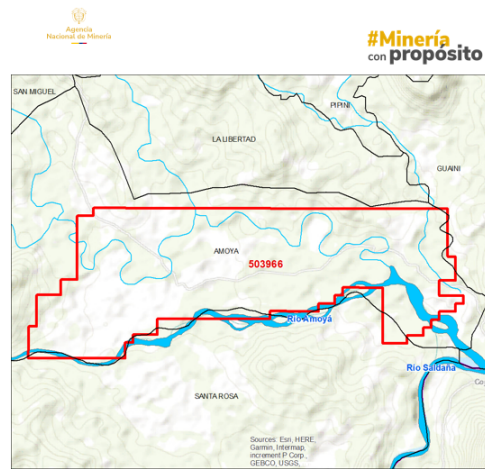
**VERSIÓN:**

**ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:**

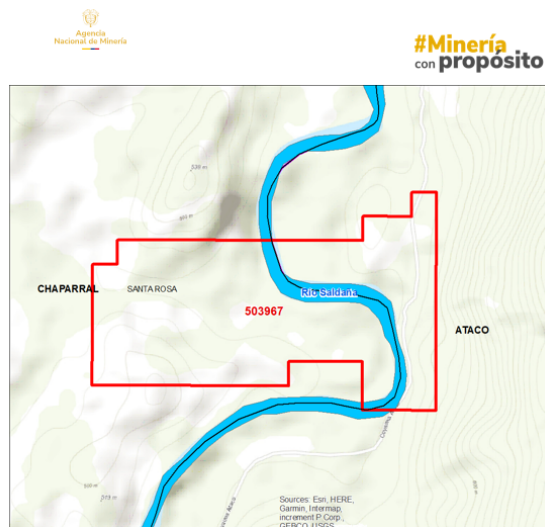
## Plano PCC *Viabilizadas*

<b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b>	503966
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
<b>MUNICIPIOS</b>	CHAPARRAL
<b>VEREDAS</b>	875,9930
<b>AREA_HA</b>	AMOYA, GUANI Y SANTA ROSA
<b>SOLICITANTE</b>	(60903) RUEDA INVERSIONES S.A.S.
<b>GRUPO DE MINERALES</b>	MATERIALES DE CONSTRUCCION



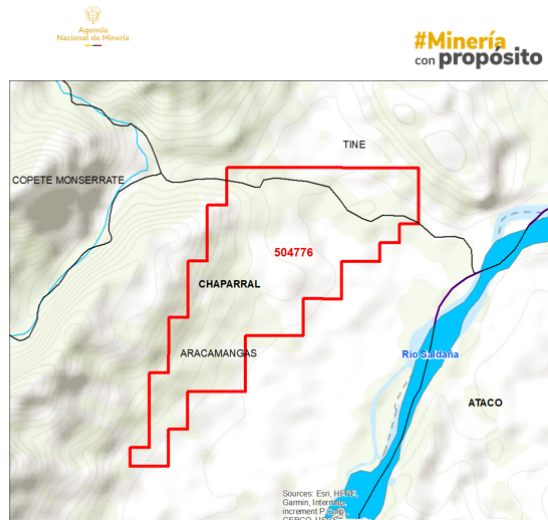
## Plano PCC *Viabilizadas*


<b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b>	503967
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
<b>MUNICIPIOS</b>	ATACO, CHAPARRAL
<b>VEREDAS</b>	SANTA ROSA
<b>AREA_HA</b>	106,8889
<b>SOLICITANTE</b>	(71286) AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCIONES SAS
<b>GRUPO DE MINERALES</b>	MATERIALES DE CONSTRUCCION



## Plano PCC *Viabilizadas*

<b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b>	504776
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
<b>MUNICIPIOS</b>	CHAPARRAL
<b>VEREDAS</b>	ARACAMANGAS, TINE
<b>AREA_HA</b>	121,6603
<b>SOLICITANTE</b>	(71286) AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCIONES SAS
<b>GRUPO DE MINERALES</b>	MATERIALES DE CONSTRUCCION

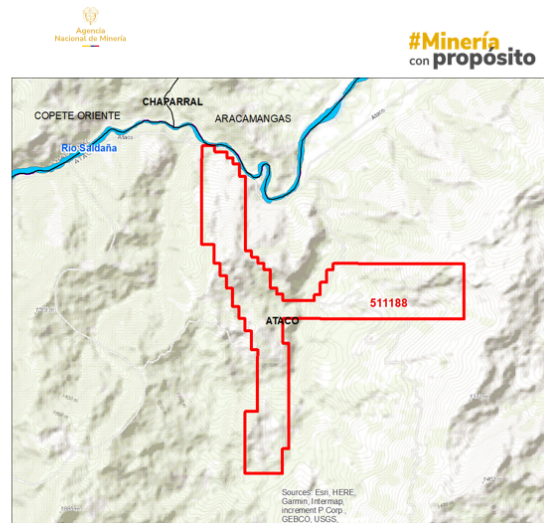


 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

**Plano PCC**  
*Viabilizadas*

<b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b>	511188
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN (L.685)
<b>MUNICIPIOS</b>	ATACO, CHAPARRAL
<b>VEREDAS</b>	ARACAMANGAS
<b>AREA_HA</b>	675,9629
<b>SOLICITANTE</b>	(38800) GOLIAT S.A.S.
<b>GRUPO DE MINERALES</b>	CARBON

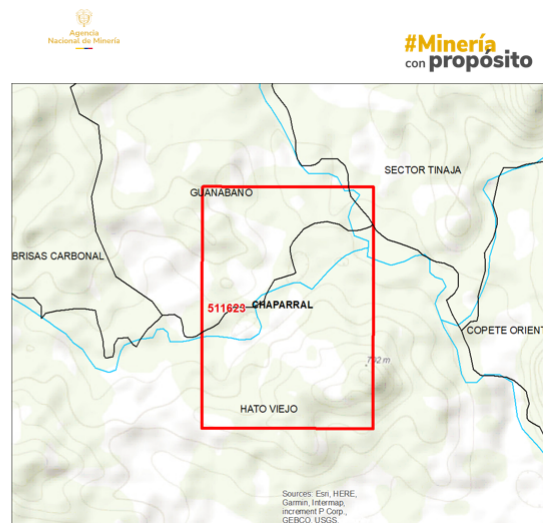
Información pública



**Plano PCC**  
*Viabilizadas*

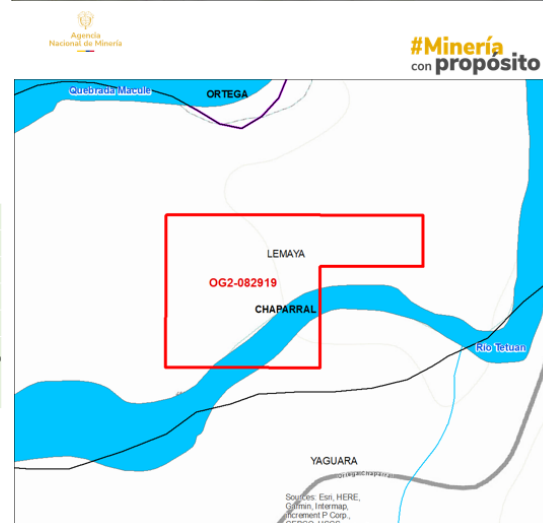
<b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b>	511623
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN (L.685)
<b>MUNICIPIOS</b>	CHAPARRAL
<b>VEREDAS</b>	GUANABANO, HATO VIEJO, SECTOR TINAJA
<b>AREA_HA</b>	143,8068
<b>SOLICITANTE</b>	(96056) HACIENDA PURAVIDA SAS
<b>GRUPO DE MINERALES</b>	MINERAL DE ORO MATERIALES DE CONSTRUCCION

Información pública



**Plano PCC**  
*Viabilizadas*

<b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b>	OG2-082919
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN (L.685)
<b>MUNICIPIOS</b>	CHAPARRAL
<b>VEREDAS</b>	LEMAYA
<b>AREA_HA</b>	13,5118
<b>SOLICITANTE</b>	(31988) JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO
<b>GRUPO DE MINERALES</b>	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN





**Agencia  
Nacional de Minería**

# GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN:**

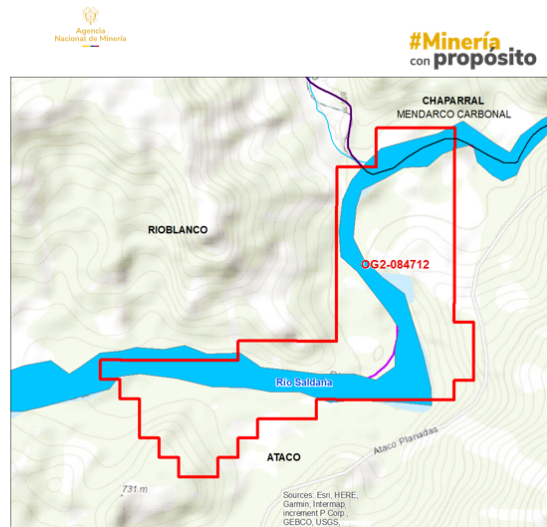
**ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:**

## Plano PCC *Viabilizadas*

<b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b>	OG2-084712
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
<b>MUNICIPIOS</b>	ATACO, CHAPARRAL, RIOBLANCO
<b>VEREDAS</b>	MENDARCO CARBONAL
<b>AREA_HA</b>	162,2628
<b>SOLICITANTE</b>	(31988) JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO
<b>GRUPO DE MINERALES</b>	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

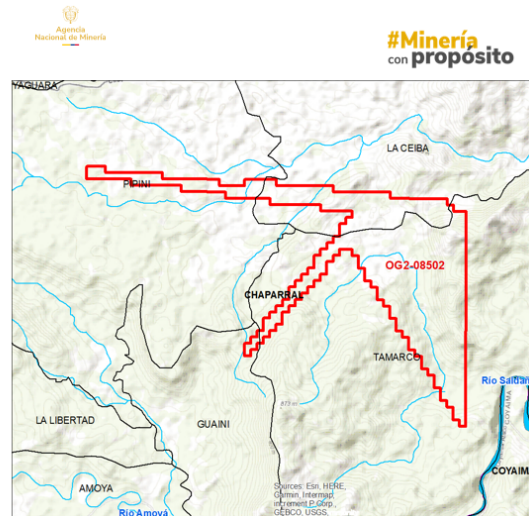
Información publica



## Plano PCC *Viabilizadas*

<b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b>	OG2-08502
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
<b>MUNICIPIOS</b>	CHAPARRAL
<b>VEREDAS</b>	PIPINI, LA CEIBA, TAMARCO, GUAINI
<b>AREA_HA</b>	689,1595
<b>SOLICITANTE</b>	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS
<b>GRUPO DE MINERALES</b>	METALES PRECIOSOS

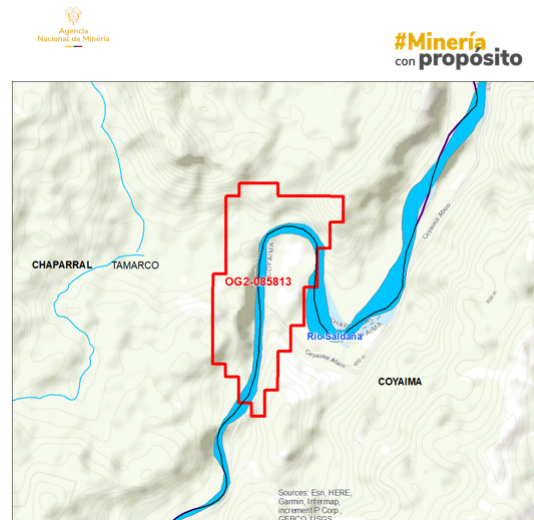
Información publica



## Plano PCC *Viabilizadas*

<b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b>	OG2-085813
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
<b>MUNICIPIOS</b>	CHAPARRAL, COYAIMA
<b>VEREDAS</b>	TAMARCO
<b>AREA_HA</b>	131,4435
<b>SOLICITANTE</b>	(46751) EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.
<b>GRUPO DE MINERALES</b>	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Información publica





**Agencia  
Nacional de Minería**

# GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN:**

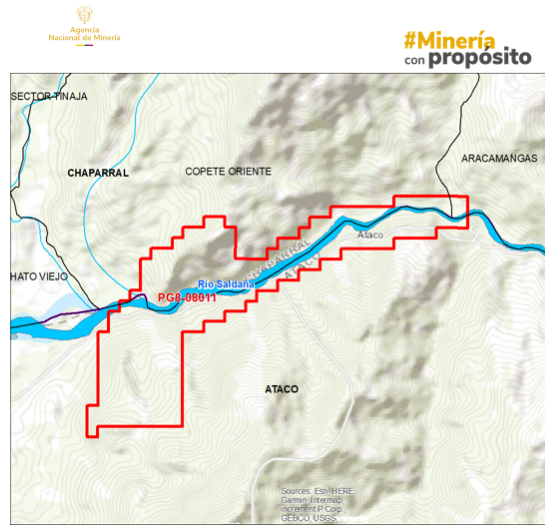
**ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:**

## Plano PCC *Viabilizadas*

<b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b>	PG8-08011
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
<b>MUNICIPIOS</b>	ATACO, CHAPARRAL
<b>VEREDAS</b>	ARACAMANGA, COPETE ORIENTE
<b>AREA_HA</b>	308,4981
<b>SOLICITANTE</b>	(50351) RICARDO AUGUSTO VARGAS HERNANDEZ
<b>GRUPO DE MINERALES</b>	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

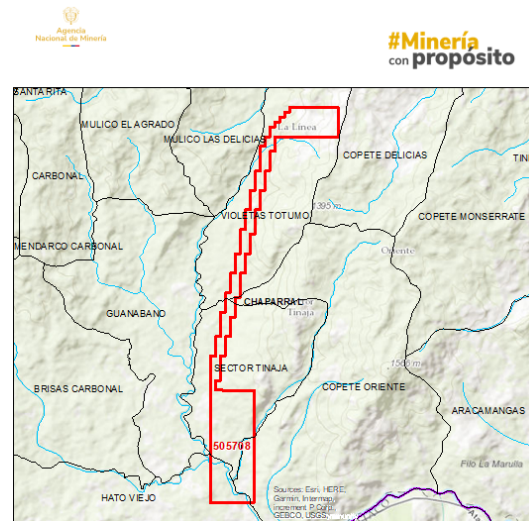
Información publica



## Plano PCC *Viabilizadas*

<b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b>	505708
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
<b>MUNICIPIOS</b>	CHAPARRAL
<b>VEREDAS</b>	VIOLETAS TOTUMO, SECTOR TINAJA, COPETE ORIENTE, HATO VIEJO
<b>AREA_HA</b>	475,645
<b>SOLICITANTE</b>	(47522) CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S. BIC
<b>GRUPO DE MINERALES</b>	MATERIALES DE CONSTRUCCION

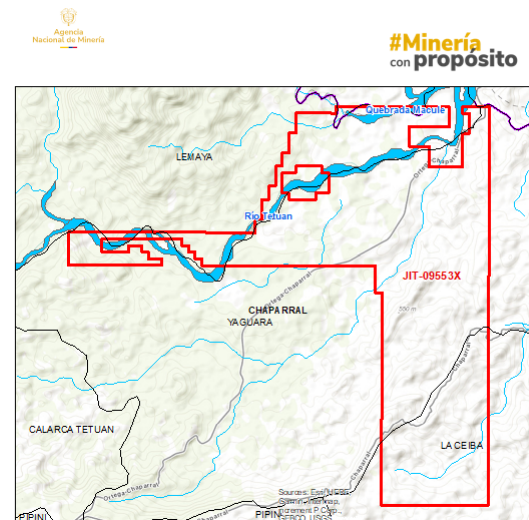
Información publica



## Plano PCC *Viabilizadas*

<b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b>	JIT-09553X
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
<b>MUNICIPIOS</b>	CHAPARRAL, ORTEGA
<b>VEREDAS</b>	LEMAYA, LA CEIBA, YAGUARA
<b>AREA_HA</b>	1692,7127
<b>SOLICITANTE</b>	(39994) EL CRUCERO S.O.M.
<b>GRUPO DE MINERALES</b>	OTROS MINERALES

Información publica





**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN:**

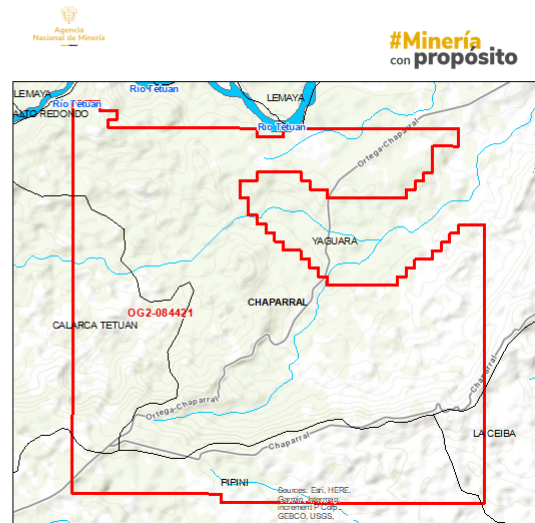
**ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:**

### Plano PCC *Viabilizadas*

<b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b>	OG2-084421
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
<b>MUNICIPIOS</b>	CHAPARRAL
<b>VEREDAS</b>	CALARCA TETUAN, LA CEIBA, LEMAYA, PIPINI, YAGUARA
<b>AREA_HA</b>	2158,415
<b>SOLICITANTE</b>	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS
<b>GRUPO DE MINERALES</b>	METALES PRECIOSOS

Información pública



Durante el desarrollo de la exposición por parte del profesional SIG, se presentaron las siguientes intervenciones:

El Alcalde Helver González señaló la importancia de que los funcionarios y asistentes conozcan a fondo estos temas, dado que la percepción general sobre la minería suele estar asociada a la ilegalidad y sus impactos negativos. Subrayó que existe otra cara de la minería, la formal, que cumple con la normatividad, genera empleo, paga prestaciones y aporta regalías a los municipios. Insistió en que es fundamental que los funcionarios públicos y autoridades conozcan el tema minero para poder brindar información adecuada a la comunidad y a los medios de comunicación, diferenciando entre la minería ilegal y la minería legal.


En su intervención, hizo referencia a la situación en el municipio de Ataco, donde la minería ilegal ha tenido mayor presencia y ha generado impactos sociales y ambientales negativos, lo que contrasta con Chaparral, que hasta el momento no ha sufrido con la misma intensidad este fenómeno. Señaló que, aunque esto representa una ventaja para Chaparral, no lo es para el medio ambiente ni para la comunidad del sur del Tolima, que se ha visto afectada por estas prácticas.

Agradeció la presencia de la Gerente Cielo González y manifestó la disposición de la alcaldía para que todo proceso se realice dentro de un marco de legalidad, con socialización y concertación con la comunidad.

El Alcalde complementó su intervención reiterando la necesidad de fortalecer la articulación entre instituciones, indicando que la falta de comunicación genera desconocimiento sobre los procesos mineros. Así mismo, hizo referencia al trabajo adelantado con comunidades indígenas y la importancia de mantener espacios de diálogo y participación.

Seguidamente, intervino el Personero Municipal José Lozano, quien agradeció a la Agencia Nacional de Minería por los espacios de información brindados, indicando que recientemente asumió el cargo y que inicialmente no contaba con conocimientos en materia minera. Señaló que, tras la socialización recibida, logró comprender la complejidad del proceso minero, destacando que este no es automático, sino que involucra múltiples etapas y permite la participación de la comunidad para presentar inquietudes, objeciones y observaciones. Asimismo, manifestó que el proceso es participativo, dinámico y basado en el diálogo, lo cual contribuye a cambiar percepciones erróneas sobre la asignación de títulos mineros.

La Gerente Cielo González retomó la palabra agradeciendo lo expresado por el Señor Personero, indicando la importancia de la presencia institucional en los territorios y señalando que la entidad cuenta con varios equipos desplegados a nivel nacional en diferentes regiones para adelantar estos procesos. Explicó que el Grupo de Audiencias Públicas Mineras está conformado por un equipo amplio, incluyendo profesionales sociales, técnicos y audiovisuales, quienes tienen la responsabilidad de documentar cada proceso para garantizar transparencia y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por instancias judiciales. Enfatizó que todos los espacios son grabados y documentados, lo cual permite responder a acciones judiciales y garantizar la trazabilidad del proceso.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Señaló que la Agencia trabaja de manera articulada con la Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales y otras autoridades, asegurando que los procedimientos se desarrollen con rigor y dentro del marco legal. En relación con la consulta previa, aclaró que esta no aplica en la etapa precontractual, sino en la fase contractual, cuando ya existe un título minero, en la etapa de exploración en el marco del licenciamiento ambiental, se avanza hacia las demás etapas del ciclo mineros, que puedan generar afectaciones directas. Señaló que la evaluación de esas posibles afectaciones directas y la procedencia de la consulta previa es una competencia del Ministerio del Interior, no de la Agencia Nacional de Minería, e hizo un llamado a las entidades territoriales para tener claridad sobre este aspecto normativo.

Resaltó que el otorgamiento de títulos mineros no es un proceso rápido ni sencillo, mencionando que existen solicitudes que llevan varios años en trámite, indicando que incluso dentro de las solicitudes expuestas se encontraba una con más de 10 años, lo que desvirtúa la percepción de que los títulos se entregan de manera inmediata.

Concluyó reafirmando la importancia de la articulación entre autoridades locales, nacionales y la comunidad, con el fin de garantizar que los procesos mineros se desarrollen con transparencia, legalidad y participación ciudadana.

Retomando la palabra el profesional SIG reiteró que estas solicitudes expuestas han cumplido con los criterios técnico, jurídico, económico y cuentan con certificación ambiental, lo que permite clasificarlas como viabilizadas dentro del proceso.

#### **6. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.**

Finalizada la presentación de las trece (13) solicitudes, el equipo de la Agencia Nacional de Minería abrió el espacio para inquietudes por parte de los asistentes.

El señor Jorge Carvajal desde su rol como secretario de desarrollo y con formación en el área de la salud, manifestó una inquietud relacionada con la posible extracción de minerales diferentes a los solicitados inicialmente, especialmente en zonas donde, aunque se solicita material de construcción, existe presencia de metales preciosos como el oro. En este sentido, consultó sobre los mecanismos de seguimiento para evitar que se camufle la extracción de otros minerales.


Frente a esta inquietud, el Profesional SIG explicó que esta situación también ha sido manifestada por comunidades en otros espacios, indicando que desde la Agencia Nacional de Minería se parte del principio de buena fe respecto a lo solicitado por los interesados. Sin embargo, precisó que en la etapa de exploración los titulares deben tomar muestras y realizar análisis técnicos que permitan identificar la presencia de otros minerales, y en caso de encontrarlos, deben realizar los ajustes correspondientes en su solicitud.

Así mismo, indicó que, de no realizar dichos ajustes, los titulares únicamente están autorizados para extraer el mineral inicialmente solicitado. En caso de detectarse transporte de minerales no autorizados, las autoridades competentes, como la Policía o la administración municipal, pueden realizar la retención del material y reportar la situación ante la Agencia Nacional de Minería para las acciones administrativas correspondientes.

Adicionalmente, explicó que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control realiza visitas periódicas de inspección a los títulos mineros, generalmente una o dos veces al año, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Posteriormente, la Secretaria de Gobierno Angela María Méndez intervino manifestando su preocupación frente a los vacíos existentes en la articulación institucional, especialmente en relación con la fuerza pública, el control del transporte de materiales y la verificación de documentos. Señaló que en el territorio se presentan situaciones en las cuales se exhiben permisos cuya autenticidad no siempre es posible verificar en tiempo real, lo que genera incertidumbre en las autoridades locales. Así mismo, indicó que existe desarticulación entre entidades como la Policía, el Ejército, el Instituto de Tránsito, la Gobernación y las alcaldías, lo que dificulta la toma de decisiones frente a situaciones relacionadas con el ingreso de maquinaria y transporte de materiales.

En respuesta, el Profesional SIG explicó la importancia de diferenciar entre solicitudes y títulos mineros, indicando que la plataforma AnnA Minería permite verificar en línea si un área corresponde a una solicitud o a un título minero. Preciso que las solicitudes no autorizan el uso de maquinaria ni la explotación del recurso. Señaló que únicamente los títulos mineros que cuentan con plan de trabajos y obras aprobado y licencia ambiental pueden avanzar a las etapas de construcción, montaje o explotación.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Igualmente, el profesional SIG explicó la existencia del Registro Único de Comercialización de Minerales (RUCOM), herramienta clave que permite verificar en línea la legalidad del transporte y comercialización de minerales, el cual puede ser consultado mediante el número de registro correspondiente. Agregó que los títulos mineros en Colombia tienen una duración de 30 años, distribuidos en etapas de exploración, construcción, explotación y cierre, con posibilidad de prórroga, y que la Agencia Nacional de Minería se articula con CORTOLIMA y los Puntos de Atención Regional (PAR) para verificar la vigencia de títulos y licencias.

Frente a esto, la Secretaria de Gobierno reiteró la necesidad de contar con información clara, concreta y puntual para el municipio, que permita identificar de manera específica cuáles son los títulos vigentes, su ubicación y los permisos asociados, con el fin de facilitar el control territorial y la toma de decisiones por parte de la administración local y la fuerza pública.

En atención a esta solicitud, el equipo de la Agencia Nacional de Minería propuso como compromiso revisar el estado actual de los títulos mineros en el municipio de Chaparral, en articulación con el Punto de Atención Regional (PAR) correspondiente y con la autoridad ambiental competente CORTOLIMA, para así remitir dicha información a la administración municipal con copia a la Secretaría de Gobierno con el fin de validar conjuntamente el estado de licenciamiento ambiental y posibles restricciones.

Igualmente, se resaltó la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional a nivel local, evitando que la información se concentre únicamente en instancias regionales como Ibagué, y facilitando el acceso directo por parte de las autoridades municipales.

Adicionalmente, se mencionaron preocupaciones relacionadas con posibles irregularidades, tales como el uso indebido de títulos otorgados en otros municipios para realizar actividades en Chaparral, así como la comercialización de materiales sin claridad sobre su destino final.

El Personero Municipal José Lozano manifestó inquietudes frente a los procesos de recuperación ambiental, señalando la importancia de que estas acciones no se realicen únicamente al final de los proyectos, sino de manera progresiva durante su ejecución. Señalando su preocupación frente a prácticas observadas en otros sectores, donde las medidas de restauración se implementan tardíamente o con especies no adecuadas al entorno.

En respuesta, el Profesional SIG explicó que dentro del plan de trabajos y obras que deben realizar quienes presentan las propuestas, se establecen las condiciones técnicas del proyecto, incluyendo la forma de intervención del terreno y, en algunos casos, procesos de recuperación progresiva. Señaló que estas prácticas pueden variar dependiendo del tipo de proyecto, el mineral y la tecnología utilizada.


Seguidamente, la funcionaria de CORTOLIMA Heidy Arcila intervino indicando que los procesos de compensación ambiental están sujetos a seguimiento permanente por parte de la Corporación, los cuales se programan de manera conjunta con los titulares mineros. Indicó que la entidad realiza verificaciones periódicas y emite los respectivos informes, garantizando el cumplimiento de las medidas de compensación, mitigación y restauración ambiental.

Posteriormente, Andrés Méndez, enlace étnico intervino señalando la importancia de tener en cuenta la presencia de comunidades indígenas en las zonas donde se ubican las propuestas mineras. Indicó que existen sitios considerados sagrados, predios previamente entregados y otros que actualmente se encuentran en trámite ante la Agencia Nacional de Tierras para la constitución de resguardos.

Así mismo, manifestó que algunas de las solicitudes mineras abarcan gran parte de veredas, incluyendo caseríos y zonas colectivas de trabajo, lo cual debe ser considerado dentro del análisis del proceso. En este sentido, propuso como compromiso la conformación de una mesa de trabajo con el Ministerio del Interior, la oficina correspondiente y la Dirección Nacional de Consulta Previa DANCP, con el fin de garantizar que, al momento de emitir certificaciones sobre presencia de comunidades, se reconozca efectivamente la realidad del territorio y se eviten posibles vulneraciones de derechos.

En respuesta, el profesional SIG reiteró la importancia de que desde el territorio se remita la información disponible, ya sea en formato cartográfico, coordenadas o incluso datos de matrícula, con el fin de que la Agencia Nacional de Minería pueda realizar las verificaciones correspondientes. Precizando que, en la etapa actual, las solicitudes se encuentran en fase de expectativa, sin que exista aún intervención en el territorio.

Así mismo, aclaró que el procedimiento de relacionamiento social no sustituye la consulta previa, la cual se activa en etapas posteriores del proceso, específicamente cuando ya existe un título minero y se adelanta el trámite de licenciamiento ambiental. No obstante, resaltó que este procedimiento ha permitido identificar de manera anticipada la presencia de comunidades, incluso en casos donde no están formalmente reconocidas en los sistemas de información.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Indicó que esta información puede ser trasladada a los solicitantes con el fin de que la consideren en la estructuración de sus proyectos, ya sea para continuar bajo ciertas condiciones, realizar ajustes en las áreas solicitadas o desistir de los mismos.

Por su parte, la líder social complementó señalando que las inquietudes expuestas por las autoridades locales, la Secretaría de Gobierno, la Personería y CORTOLIMA permiten a la Agencia Nacional de Minería comprender de manera más precisa la realidad territorial, lo cual facilita trasladar esta información a las diferentes dependencias internas según sus competencias.

En este sentido, destacó que las situaciones relacionadas con seguimiento y control de títulos son competencia de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera, a quienes se trasladarán las preocupaciones e inquietudes manifiestas, indicando además que existen canales oficiales como el correo electrónico institucional [contacto@anm.gov.co](mailto:contacto@anm.gov.co), invitando a que las autoridades puedan remitir oficialmente la información referida para su respectivo trámite y seguimiento.

#### **7. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.**

En este punto de la reunión, las partes entran a analizar cada una de las solicitudes que se encuentran viabilizadas por la ANM y dentro del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación territorial, por esta razón se dio paso a la presentación del informe técnico por parte de la Secretaría de Planeación del municipio, en el marco de las solicitudes viabilizadas, solicitando adicionalmente precisar la presencia de comunidades en las áreas involucradas.

El secretario de Planeación inició su intervención indicando que el informe técnico fue elaborado a solicitud de la Agencia Nacional de Minería, como parte del proceso de coordinación y concurrencia, recordando que previamente se había realizado una reunión virtual el 26 de marzo.

Explicó que inicialmente se recibieron diez (10) expedientes para análisis, y posteriormente se incorporaron tres (3) adicionales, para un total de trece (13) solicitudes en proceso de viabilización.

Señaló que el objetivo del informe es emitir concepto sobre los usos del suelo, con base en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Chaparral, adoptado mediante Acuerdo 013 de 2001, teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con curaduría urbana, por lo cual esta función es asumida por la Secretaría de Planeación.

Indicó que, para el análisis, se elaboró una matriz que incluye información sobre uso del suelo, zonificación ambiental, ubicación predial, veredas, imágenes y fichas catastrales, apoyándose en la actualización catastral reciente.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN:**

**ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:**

Expediente OG2 - 084712

USO DE SUELO	ZONIFICACION AMBIENTAL	PREDIO	VEREDA	IMAGEN 1 Arc. Map	IMAGEN 2 Google Earth	FICHA
<p><b>KV:</b></p> <p>“Muy susceptible a procesos erosivos superficiales, pedregosos y rocosos, zonas con aptitud predominante de bosque protector, con prácticas de conservación pueden establecerse cultivos en multiestrato: caña (como protección) y permanentes como cacao y caucho (localizados en suelos profundos), ganadería extensiva”.</p>	<p><b>EXPLORACION AGROPECUARIA BAJA - EROSIONADAS</b></p> <p><b>USO PRINCIPAL:</b> establecimiento bosques nativos y guaduales, sistemas estabulados de ganadería intensiva para leche, coberturas vegetales en cítricos y arborización de cafetales que se encuentran a libre exposición.</p> <p><b>USO COMPARTIDO:</b> No contemplado por el PBOT.</p> <p><b>USO CONDICIONADO:</b> cítricos, ganadería intensiva con sistemas de semi – estabulación, sistemas agrosilvopastoriles, plantaciones forestales, vías carreteables.</p>	LA ESMERALDA	MENDARCO			<p>N</p> <p>K</p> <p>PROYECTO: S</p> <p>PUBLICADO: N</p> <p>TITLE_TYPE: CC</p> <p>TENURE_STA: SP</p> <p>MINING_CLA: NED</p> <p>TENURE_ID: 052-884712</p> <p>TENURE_STA: 001</p> <p>CONTRATO_ID: 74-88362-3-85788</p> <p>CODIGO_EIP: OG2-884712</p> <p>TITULO_EST: Subsidio de explotación</p> <p>NOCHOLCHD: CONTRATO DE CONCESION S.885</p> <p>MUNICIPALIDAD: ARAUCA, DISEÑADA, BOLIVIANO</p> <p>DEPARTAMENTO: Tarma</p> <p>AREA_HA: 162,2028</p> <p>CLASIFICACION: 883282</p> <p>ESPA:</p> <p>SOLICITANTE: (1988) ABUS ANTONIO CONTECHA-CARRILLO</p> <p>MINERALES: ARENAS DE RIO, GRANAS DE RIO</p> <p>MINERALES_ACTIVAS: MINERALES DE CONSTRUCCION</p> <p>FECHA_DE_SUSCRIPCION: N</p> <p>FECHA_DE_E-IMP: N</p> <p>FECHA_DE_A-IMP: N</p> <p>FECHA_DE_F-IMP: N</p> <p>FIN: N</p> <p>TIPO_TERM: N</p> <p>SHRPE_1: N</p> <p>TERMINADO: N</p> <p>NORMA_MIN: N</p> <p>ACTIVE_APP: Y</p>

	<p><b>USO PROHIBIDO:</b> ganadería extensiva e intensiva (leche, carne), cultivos semestrales, yuca y plátano, loteo para construcción de vivienda.</p>					
--	---	--	--	--	--	--







**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN:**



**ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:**

Siendo las 12:20 p.m., se reanudó la reunión de coordinación y concurrencia, dando continuidad al desarrollo de la agenda.

En este sentido, se otorgó nuevamente el uso de la palabra al secretario de Planeación, quien retomó la exposición del informe técnico sobre usos del suelo en relación con las solicitudes viabilizadas.

Expediente: 505708

USO DE SUELO	ZONIFICACION AMBIENTAL	PREDIO	VEREDA	IMAGEN 1 Arc. <a href="#">Map</a>	IMAGEN 2 Google Earth	FICHA																																																														
<p><b>CX:</b></p> <p>"Áreas susceptibles a la erosión y localmente pedregosas o rocosos. Deben dedicarse a la protección y regeneración del medio ambiente."</p> <p><b>KB:</b></p> <p>Aptas para <u>ganadería</u> extensiva y en menor pendiente cultivos permanentes como cacao, caucho y algunos frutales.</p> <p><b>CV:</b></p>	<p><b>EXPLORACION AGROPECUARIA MEDIA - EROSIONADAS</b></p> <p><b>USO PRINCIPAL:</b> Establecimiento de bosques nativos y graduales, rotación de cultivos semestrales con prácticas de conservación bajo sistemas de labranza mínima, sistemas pecuarios semi-estabilizados, arborización en cafetales que se encuentran a libre exposición.</p> <p><b>USO COMPARTIDO:</b> No contemplado por el PBOT.</p> <p><b>USO CONDICIONADO:</b></p>	<p>MARTHA LILIA LA ESTACION SANTA ELENA LA ESPERANZA RANCHO 1</p>	<p>COPETE DELICIAS GUABANO BRASILIA HATO VIEJO</p>			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">N</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>FID</td><td>10</td></tr> <tr><td>PUBLICADO_N</td><td></td></tr> <tr><td>TITLE_TYPE</td><td>CC</td></tr> <tr><td>TENURE_STA</td><td>SP</td></tr> <tr><td>MINING_CLA</td><td>MED</td></tr> <tr><td>TENURE_ID</td><td>505708</td></tr> <tr><td>TENURE_S01</td><td></td></tr> <tr><td>CENTROID_C</td><td>-75.50900,3.52350</td></tr> <tr><td>COODIGO_EXP</td><td>505708</td></tr> <tr><td>TITULO_EST</td><td>Solicitud en evaluación</td></tr> <tr><td>MODALIDAD</td><td>CONCESIÓN (L 685)</td></tr> <tr><td>MUNICIPIOS</td><td>CHAPARRAL</td></tr> <tr><td>DEPARTAMEN</td><td>Tolima</td></tr> <tr><td>AREA_HA</td><td>475,645</td></tr> <tr><td>CLASIFICAC</td><td>Mediana</td></tr> <tr><td>ETAPA</td><td></td></tr> <tr><td>SOLICITANT</td><td>(47522) CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S.</td></tr> <tr><td>BIC</td><td></td></tr> <tr><td>MINERALES</td><td>RECEBO, ROCA O PIEDRA CALIZA</td></tr> <tr><td>MINERALES</td><td></td></tr> <tr><td>FECHA_DE_S</td><td>2/05/2022</td></tr> <tr><td>FECHA_DE_E</td><td>&lt;Null&gt;</td></tr> <tr><td>FECHA_DE_A</td><td>&lt;Null&gt;</td></tr> <tr><td>FECHA_DE01</td><td>&lt;Null&gt;</td></tr> <tr><td>PAR</td><td></td></tr> <tr><td>TIPO_TERMI</td><td></td></tr> <tr><td>SHAPE_1</td><td></td></tr> <tr><td>TERMINATIO</td><td></td></tr> <tr><td>ACTIVE_TEN</td><td>N</td></tr> <tr><td>ACTIVE_APP</td><td>Y</td></tr> </tbody> </table>	N		FID	10	PUBLICADO_N		TITLE_TYPE	CC	TENURE_STA	SP	MINING_CLA	MED	TENURE_ID	505708	TENURE_S01		CENTROID_C	-75.50900,3.52350	COODIGO_EXP	505708	TITULO_EST	Solicitud en evaluación	MODALIDAD	CONCESIÓN (L 685)	MUNICIPIOS	CHAPARRAL	DEPARTAMEN	Tolima	AREA_HA	475,645	CLASIFICAC	Mediana	ETAPA		SOLICITANT	(47522) CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S.	BIC		MINERALES	RECEBO, ROCA O PIEDRA CALIZA	MINERALES		FECHA_DE_S	2/05/2022	FECHA_DE_E	<Null>	FECHA_DE_A	<Null>	FECHA_DE01	<Null>	PAR		TIPO_TERMI		SHAPE_1		TERMINATIO		ACTIVE_TEN	N	ACTIVE_APP	Y
N																																																																				
FID	10																																																																			
PUBLICADO_N																																																																				
TITLE_TYPE	CC																																																																			
TENURE_STA	SP																																																																			
MINING_CLA	MED																																																																			
TENURE_ID	505708																																																																			
TENURE_S01																																																																				
CENTROID_C	-75.50900,3.52350																																																																			
COODIGO_EXP	505708																																																																			
TITULO_EST	Solicitud en evaluación																																																																			
MODALIDAD	CONCESIÓN (L 685)																																																																			
MUNICIPIOS	CHAPARRAL																																																																			
DEPARTAMEN	Tolima																																																																			
AREA_HA	475,645																																																																			
CLASIFICAC	Mediana																																																																			
ETAPA																																																																				
SOLICITANT	(47522) CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S.																																																																			
BIC																																																																				
MINERALES	RECEBO, ROCA O PIEDRA CALIZA																																																																			
MINERALES																																																																				
FECHA_DE_S	2/05/2022																																																																			
FECHA_DE_E	<Null>																																																																			
FECHA_DE_A	<Null>																																																																			
FECHA_DE01	<Null>																																																																			
PAR																																																																				
TIPO_TERMI																																																																				
SHAPE_1																																																																				
TERMINATIO																																																																				
ACTIVE_TEN	N																																																																			
ACTIVE_APP	Y																																																																			
<p>Estas <u>áreas</u> deben mantener cobertura vegetal permanente. Los sectores de menor pendiente aptos para <u>ganadería</u> extensiva. Reforestación protectora.</p>	<p>Siembra consecutiva tanto de yuca como de cultivos semestrales (maíz, frijol, sorgo, soya, etc.), frutales de clima frío, tanques piscícolas, loteo para construcción de vivienda, vías carretables, uso de agroquímicos, cultivos limpios y ganadería</p> <p><b>USO PROHIBIDO:</b> Ganadería intensiva, plantaciones forestales productoras de coníferas y latifoliadas, agricultura intensiva bajo métodos de labranza convencional.</p> <p><b>EXPLORACION AGROPECUARIA ALTA:</b></p> <p><b>USO PRINCIPAL:</b> Bosques nativos y graduales, siembra consecutiva de cultivos semestrales, ganaderías bajo sistemas <u>silvopastorales</u> y bancos de proteínas.</p>																																																																			



**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN:**

**ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:**

	<p>plátano y cultivos permanentes. <b>USO COMPARTIDO:</b> No contemplado por el PBOT. <b>USO CONDICIONADO:</b> Siembra consecutiva tanto de yuca como de cultivos semestrales, métodos de labranza mínima, uso de agroquímicos y plantaciones forestales. <b>USO PROHIBIDO:</b> Cultivos que requieran mecanización convencional para la preparación de suelos.</p>				
--	---	--	--	--	--

Expediente 511188

USO DE SUELO	ZONIFICACION AMBIENTAL	PREDIO	VEREDA	IMAGEN 1 Arc. Map	IMAGEN 2 Google Earth	FICHA
<p><b>CV:</b></p> <p>Estas <u>areas</u> deben mantener cobertura vegetal permanente. Los sectores de menor pendiente aptos para <u>ganaderia</u> extensiva. Reforestación protectora.</p> <p><b>MG:</b></p> <p>Áreas para cultivos permanentes o semi-permanentes en sistema multiestrato (café con sombrío, plátano y frutales). Los sitios de pendientes mayores a 75 % deben permanecer con bosque protector. Áreas para reforestación comercial y en</p>	<p><b>BOSQUE NATURAL</b></p> <p><b>USO PRINCIPAL:</b> Plantaciones con especies nativas, protección integral de los recursos naturales, recuperación y conservación forestal y recursos conexos, rehabilitaciones ecológicas, investigación y recreación.</p> <p><b>USO COMPARTIDO:</b> No contemplado por el PBOT. <b>USO CONDICIONADO:</b> Plantaciones con especies foráneas, aprovechamiento sostenible de productos asociados a los bosques, ecoturismo, educación ambiental, extracción de guadua y madera en general, senderos ecológicos, investigaciones y turismo, extracción de material ge</p>	LOTE	ARACAMANGAS			<p><b>N</b></p> <p>FID 8</p> <p>PUBLICADO_N</p> <p>TITLE_TYPE OC</p> <p>TENURE_STR_SF</p> <p>MNING_CLA MED</p> <p>TENURE_ID 511188</p> <p>TENURE_S01</p> <p>CENTROID_C -75.45000,3.45550</p> <p>CODIGO_EXP 511188</p> <p>TITULO_EST Suscrito en evaluación</p> <p>MODALIDAD CONTRATO DE CONCESIÓN (L. 685)</p> <p>MUNICIPIOS ARCAO, CHIPPARRAL</p> <p>DEPARTAMENTO Bolívar</p> <p>AREA_HA 675.903</p> <p>CLASIFICAC Mediana</p> <p>ETAPA</p> <p>SOLICITANT (8888) GOLAT S.A.S</p> <p>MINERALES CARBÓN</p> <p>MINERALES</p> <p>FECHA_DE_S 17/06/2025</p> <p>FECHA_DE_E &lt;null&gt;</p> <p>FECHA_DE_A &lt;null&gt;</p> <p>FECHA_DE_S1 &lt;null&gt;</p> <p>PAR</p> <p>TIPO_TERM</p> <p>SHAPE_1</p> <p>TERRIATO</p> <p>ACTIVE_TEN_N</p> <p>ACTIVE_APP_Y</p>



**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN:**

**ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:**

<p>algunos sectores ganadería extensiva.</p>	<p><b>USO PROHIBIDO:</b> Aprovechamiento forestal en zonas de producción forestal, urbanizaciones, actividades agropecuarias, tala, quema, rocería, depósitos de residuos sólidos y líquidos, caza y extracción de maderables.</p> <p><b>EXPLORACION AGROPECUARIA ALTA:</b></p> <p><b>USO PRINCIPAL:</b> Bosques nativos y guaduales, siembra consecutiva de cultivos semestrales, ganaderías bajo sistemas silvopastorales y bancos de proteínas, plátano y cultivos permanentes.</p> <p><b>USO COMPARTIDO:</b> No contemplado por el PBOT.</p> <p><b>USO CONDICIONADO:</b> Siembra consecutiva tanto de yuca como de cultivos semestrales, métodos de labranza</p>					
	<p>mínima, uso de agroquímicos y plantaciones forestales.</p> <p><b>USO PROHIBIDO:</b> Cultivos que requieran mecanización convencional para la preparación de suelos.</p>					



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN:**

**ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:**

Expediente 504776

USO DE SUELO	ZONIFICACION AMBIENTAL	PREDIO	VEREDA	IMAGEN 1 Arc. Map	IMAGEN 2 Google Earth	FICHA
<p><b>CX:</b></p> <p>“Áreas susceptibles a la erosión y localmente pedregosos o rocosos. Deben dedicarse a la protección y regeneración del medio ambiente.”</p> <p><b>CV:</b></p> <p>“Estas áreas deben mantener cobertura vegetal permanente. Los sectores de menor pendiente son aptos para ganadería extensiva. Es necesario adelantar programas de reforestación protectora”</p>	<p><b>EXPLORACION AGROPECUARIA MEDIA - EROSIONADAS</b></p> <p><b>USO PRINCIPAL:</b> Establecimiento de bosques nativos y graduales, rotación de cultivos semestrales con prácticas de conservación bajo sistemas de labranza mínima, sistemas pecuarios semi-estabulados, arborización en cafetales que se encuentran a libre exposición.</p> <p><b>USO COMPARTIDO:</b> No contemplado por el PBOT.</p> <p><b>USO CONDICIONADO:</b> Siembra consecutiva tanto de yuca como de cultivos semestrales (maíz, frijol, sorgo, soya, etc.), frutales de clima frío, tanques</p>	ARACA CASA COTE LIENZO EL RECREO	ARACAMANGA TINE			<p>FE: 2</p> <p>PUBLICADO: N</p> <p>TITLE: TITULO</p> <p>TITLE_CC: CC</p> <p>TENANCIE_ZONA_SF: SF</p> <p>MINERAL_CLA: PFI</p> <p>TENANCIE_EJ: 504776</p> <p>TENANCIE_EST: EST</p> <p>CONTROL_C: 75-43863-5290</p> <p>CODIGO_EJP: 504776</p> <p>TITULO_EST: 504776</p> <p>AREA_EST: CONTRATO DE CONCESION A 900</p> <p>DEPARTAMENTO: CHARRAL</p> <p>DEPARTAMENTO_nombre: Charral</p> <p>AREA_EST: 101888</p> <p>CLASIFICACION: Frazzetta</p> <p>ESMA:</p> <p>SOLUCION: (1) 1000 HORAS GACOS INGENCO Y CONSTRUCCIONES SAS</p> <p>MINERALES: MINERABLE</p> <p>FECHA_DE_S: 30/09/2011</p> <p>FECHA_DE_E: null</p> <p>FECHA_DE_A: null</p> <p>FECHA_DE_D: null</p> <p>FECHA_DE_C: null</p> <p>TIPO: TERRENO</p> <p>STATUS: 1</p> <p>TERMINADO</p> <p>ACTIVO: TERRENO</p> <p>ACTIVO_APP: 1</p>

	<p>piscícolas, loteo para construcción de vivienda, vías carreteables, uso de agroquímicos, cultivos limpios y ganadería</p> <p><b>USO PROHIBIDO:</b> Ganadería intensiva, plantaciones forestales productoras de coníferas y latifoliadas, agricultura intensiva bajo métodos de labranza convencional.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

Expediente 503987

USO DE SUELO	ZONIFICACION AMBIENTAL	PREDIO	VEREDA	IMAGEN 1 Arc. Map	IMAGEN 2 Google Earth	FICHA
<p><b>CJ1:</b></p> <p>Aptas para cultivos comerciales, transitorios o permanentes y ganadería intensiva, sin limitaciones. Se requiere riego suplementario para explotaciones intensivas</p> <p><b>CV:</b></p>	<p><b>EXPLORACION AGROPECUARIA ALTA:</b></p> <p><b>USO PRINCIPAL:</b> Bosques nativos y graduales, siembra consecutiva de cultivos semestrales, ganaderías bajo sistemas silvopastorales y bancos de proteínas, plátano y cultivos permanentes.</p>	LOTE CASA SANTA ROSA HOY LOTE DE TERRENO	SANTA ROSA			<p>FE: 3</p> <p>PUBLICADO: N</p> <p>TITLE: TITULO</p> <p>TITLE_CC: CC</p> <p>TENANCIE_ZONA_SF: SF</p> <p>MINERAL_CLA: PFI</p> <p>TENANCIE_EJ: 503987</p> <p>TENANCIE_EST: EST</p> <p>CONTROL_C: 75-38863-8450</p> <p>CODIGO_EJP: 503987</p> <p>TITULO_EST: 503987</p> <p>AREA_EST: CONTRATO DE CONCESION A 900</p> <p>DEPARTAMENTO: CHARRAL</p> <p>DEPARTAMENTO_nombre: Charral</p> <p>AREA_EST: 101888</p> <p>CLASIFICACION: Frazzetta</p> <p>ESMA:</p> <p>SOLUCION: (1) 1000 HORAS GACOS INGENCO Y CONSTRUCCIONES SAS</p> <p>MINERALES: MINERALES ARENAS DE ROL GRANDE DE ROL MEDIO</p> <p>FECHA_DE_S: 30/09/2011</p> <p>FECHA_DE_E: null</p> <p>FECHA_DE_A: null</p> <p>FECHA_DE_D: null</p> <p>FECHA_DE_C: null</p> <p>TIPO: TERRENO</p> <p>STATUS: 1</p> <p>TERMINADO</p> <p>ACTIVO: TERRENO</p> <p>ACTIVO_APP: 1</p>



**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN:**

**ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:**

<p>“Estas áreas deben mantener cobertura vegetal permanente. Los sectores de menor pendiente son aptos para ganadería extensiva. Es necesario adelantar programas de reforestación protectora”</p>	<p><b>USO COMPARTIDO:</b> No contemplado por el PBOT. <b>USO CONDICIONADO:</b> Siembra consecutiva tanto de yuca como de cultivos semestrales, métodos de labranza mínima, uso de agroquímicos y plantaciones forestales. <b>USO PROHIBIDO:</b> Cultivos que requieran mecanización convencional para la preparación de suelos.</p> <p><b>EXPLORACION AGROPECUARIA MEDIA - EROSIONADAS</b></p> <p><b>USO PRINCIPAL:</b> Establecimiento de bosques nativos y graduales, rotación de cultivos semestrales con prácticas de conservación bajo sistemas de labranza mínima, sistemas pecuarios <del>semi-</del> estabulados.</p>					
	<p>arborización en cafetales que se encuentran a libre exposición. <b>USO COMPARTIDO:</b> No contemplado por el PBOT. <b>USO CONDICIONADO:</b> Siembra consecutiva tanto de yuca como de cultivos semestrales (maíz, frijol, sorgo, soya, etc.), frutales de clima frío, tanques piscícolas, loteo para construcción de vivienda, vías carreteables, uso de agroquímicos, cultivos limpios y ganadería <b>USO PROHIBIDO:</b> Ganadería intensiva, plantaciones forestales productoras de coníferas y latifoliadas, agricultura intensiva bajo métodos de labranza convencional.</p>					





**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN:**

**ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:**

protección y regeneración del medio ambiente."	agrosilvopastoriles, plantaciones forestales, vías carreteables. <b>USO PROHIBIDO:</b> ganadería extensiva e intensiva (leche, carne), cultivos semestrales, yuca y plátano, loteo para construcción de vivienda.					
--	--	--	--	--	--	--

Expediente OG2-08502

USO DE SUELO	ZONIFICACION AMBIENTAL	PREDIO	VEREDA	IMAGEN 1 Arc. <a href="#">Map</a>	IMAGEN 2 Google <a href="#">Earth</a>	FICHA
<p><b>CV:</b></p> <p>"Estas áreas deben mantener cobertura vegetal permanente. Los sectores de menor pendiente son aptos para ganadería extensiva. Es necesario adelantar programas de</p>	<p><b>EXPLORACION AGROPECUARIA BAJA - EROSIONADAS</b></p> <p><b>USO PRINCIPAL:</b> establecimiento bosques nativos y guaduales, sistemas estabulados de ganadería intensiva para leche, coberturas vegetales en cítricos y arborización de cafetales que se</p>	<p>CHONTADURO</p> <p>EL DIECISEIS DE JULIO</p>	<p>TAMARCO, LA CEIBA, PIPINI</p> 			

<p>reforestación protectora.</p> <p><b>CU:</b></p> <p>Localmente afectadas por sales y/o sodio, susceptibles a la erosión. Aptas para ganadería extensiva; en algunas permiten algunos cultivos transitorios y permanentes.</p>	<p>encuentran a libre exposición.</p> <p><b>USO COMPARTIDO:</b> No contemplado por el PBOT.</p> <p><b>USO CONDICIONADO:</b> cítricos, ganadería intensiva con sistemas de semi-estabulación, sistemas agrosilvopastoriles, plantaciones forestales, vías carreteables.</p> <p><b>USO PROHIBIDO:</b> ganadería extensiva e intensiva (leche, carne), cultivos semestrales, yuca y plátano, loteo para construcción de vivienda.</p> <p><b>EXPLORACION AGROPECUARIA MEDIA - EROSIONADAS</b></p> <p><b>USO PRINCIPAL:</b> Establecimiento de bosques nativos y guaduales, rotación de cultivos semestrales</p>					
---	---	--	--	--	--	--



**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN:**

**ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:**

con prácticas de conservación bajo sistemas de labranza mínima, sistemas pecuarios ~~semi-estabulados~~ arborización en cafetales que se encuentran a libre exposición.

**USO COMPARTIDO:**

No contemplado por el PBOT.

**USO**

**CONDICIONADO:**

Siembra consecutiva tanto de yuca como de cultivos semestrales (maíz, frijol, sorgo, soya, etc.), frutales de clima frío, tanques piscícolas, loteo para construcción de vivienda, vías carreteables, uso de agroquímicos, cultivos limpios y ganadería

**USO PROHIBIDO:**

Ganadería intensiva, plantaciones forestales productoras de coníferas y latifoliadas, agricultura intensiva

bajo métodos de labranza convencional.

**RESERVA NATURAL**

**USO PRINCIPAL:**

Conservación, preservación de los recursos naturales; establecimiento forestal y manejo integral.

**USO COMPARTIDO:**

No contemplado por el PBOT.

**USO CONDICIONADO:**

Silvicultura; aprovechamiento sostenible de especies forestales y establecimiento de infraestructura para los usos compatibles.

**USO PROHIBIDO:**

Cualquiera diferente a los enunciados anteriormente.

**USO COMPATIBLE:**

Construcción de sendero de interpretación ambiental y jardín botánico destinado a la producción de conocimiento y a la conservación de plantas en vía de extinción;



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001**

**FORMATO**



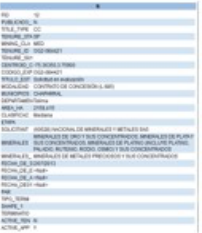
**VERSIÓN:**

**ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:**

recreación  
contemplativa;  
rehabilitación;  
investigación  
controlada; educación  
ambiental; ecoturismo;  
administración y control  
integral de la zona de  
reserva.

Expediente OG2-084421

USO DE SUELO	ZONIFICACION AMBIENTAL	PREDIO	VEREDA	IMAGEN 1 Arc. Map	IMAGEN 2 Google Earth	FICHA
<p><b>CNZ:</b></p> <p>Estan localmente limitadas por <u>pedregosidad</u> pero de fácil remoción y por nivel freático. Con adecuadas prácticas de manejo y/o riego pueden establecerse cultivos cuyo.</p> <p><b>ER:</b></p>	<p><b>ZONA DE RESGUARDO INDIGENA</b></p> <p><b>EXPLORACION AGROPECUARIA MEDIA - EROSIONADAS</b></p> <p><b>USO PRINCIPAL:</b> Establecimiento de bosques nativos y graduales, rotación de cultivos semestrales con prácticas de conservación bajo</p>	<p>CHAPARRALINDA OLINI 2 ACAPULCO</p>	<p>CALARCA TETUAN, PIPINI, LEMAYA, YAGUARA</p>			
<p><b>Areas para propiciar la regeneración natural cobertura permanente.</b></p> <p><b>CV:</b></p> <p>Estas áreas deben mantener cobertura vegetal permanente. Los sectores de menor pendiente aptos para ganadería extensiva. Reforestación protectora.</p>	<p>sistemas de labranza mínima, sistemas pecuarios <u>semi-estabulados</u>, arborización en cafetales que se encuentran a libre exposición.</p> <p><b>USO COMPARTIDO:</b> No contemplado por el PBOT.</p> <p><b>USO CONDICIONADO:</b> Siembra consecutiva tanto de yuca como de cultivos semestrales (maíz, frijol, sorgo, soya, etc.), frutales de clima frío, tanques piscícolas, loteo para construcción de vivienda, vías carreteables, uso de agroquímicos, cultivos limpios y ganadería</p> <p><b>USO PROHIBIDO:</b> Ganadería intensiva, plantaciones forestales productoras de coníferas y latifoliadas, agricultura intensiva bajo métodos de labranza convencional.</p>					





**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN:**

**ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:**

bosque protector, con prácticas de conservación pueden establecerse cultivos en multiestrato: caña (como protección) y permanentes como cacao y caucho (localizados en suelos profundos), ganadería extensiva".	ganadería intensiva para leche, coberturas vegetales en cítricos y arborización de cafetales que se encuentran a libre exposición. <b>USO COMPARTIDO:</b> No contemplado por el PBOT. <b>USO CONDICIONADO:</b> cítricos, ganadería intensiva con sistemas de semi – estabulación, sistemas agrosilvopastoriles, plantaciones forestales, vías carreteables. <b>USO PROHIBIDO:</b> ganadería extensiva e intensiva (leche, carne), cultivos semestrales, yuca y plátano, loteo para construcción de vivienda.							
---	--	--	--	--	--	--	--	--

Durante su intervención, el secretario de planeación reiteró que la mayoría de las áreas presentan limitaciones ambientales como alta susceptibilidad a la erosión, suelos con restricciones productivas y necesidad de priorizar actividades de conservación, sistemas agroforestales y prácticas sostenibles.

Asimismo, a lo largo de la exposición de los expedientes surgieron varias anotaciones por parte del enlace étnico de la alcaldía, a tener en cuenta, así:

Se indicó que en el municipio de Chaparral no existen, en su mayoría, resguardos indígenas formalmente constituidos dentro de las áreas analizadas, con excepción del resguardo de Aguas Claras, el cual no se superpone con los polígonos presentados. Sin embargo, se reconoció la existencia de comunidades indígenas asentadas en diferentes zonas, especialmente en sectores como Yaguará y Lemayá, aunque sin una delimitación territorial formal. Asimismo, se aclaró que no se identificó presencia de comunidades negras en los polígonos evaluados, pero sí se mencionó la existencia de una Zona de Reserva Campesina, compuesta por 89 veredas, cuya planificación debe ser considerada en el análisis.

- **Expediente OG2-084712:** No se identificó presencia de comunidades étnicas dentro del polígono. Se indicó que, aunque existen cabildos en el municipio, no hay territorios colectivos ni resguardos constituidos en el área de influencia del expediente.
- **Expediente PG8-08011 (vereda Aracamangas):** No se identificó presencia de comunidades indígenas ni afrodescendientes dentro del área del polígono. Se recomendó verificar la posible relación con la zona de reserva campesina y su respectivo plan de desarrollo.
- **Expediente 511623 (veredas Guanábano y Hato Viejo):** Se advirtió la existencia de predios y viviendas dentro del polígono, lo cual debe ser tenido en cuenta en eventuales procesos de otorgamiento.
- **Expediente 505708 (veredas Copete delicias, Guanábano y Hato Viejo):** Se mencionó la posible relación con una pretensión territorial indígena Gran Resguardo de Ortega Chaparral, Coyaima y Natagaima (GROCCN), la cual debe ser verificada en etapas posteriores.
- **Expediente 511188 (vereda Aracamangas):** Se dejó constancia de una pretensión territorial indígena asociada a la comunidad GROCCN, estimada en aproximadamente 600 hectáreas.
- **Expediente 504776 (veredas Aracamangas y Tine):** No se registraron intervenciones específicas adicionales de tipo social o étnico, más allá de las restricciones ambientales generales por susceptibilidad a la erosión.
- **Expediente 503967 (veredas Santa Rosa y Ataco):** Se informó sobre la existencia de una solicitud en trámite ante la Agencia Nacional de Tierras para la adquisición de un predio (sector La Jabonera), sin que a la fecha exista certeza sobre su viabilidad jurídica.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN:**

**ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:**

Adicionalmente, se confirmó la presencia de comunidades indígenas en el área de influencia, incluyendo Gran Resguardo de Ortega Chaparral, Coyaima y Natagaima (GROCCN), Kawasay, Amoyá La Virginia y Yaguara.

- **Expediente 503966 (sector Amoyá):** Se identificó presencia de comunidades indígenas en el área de influencia, asociadas a los grupos del GROCCN, Kawasay, Amoyá La Virginia y Yaguara.
- **Expediente OG2-085813 (vereda Tamarco):** Se dejó constancia de la presencia de la comunidad indígena Amoyá La Virginia, así como de infraestructura educativa (escuela) dentro del área de influencia, lo cual deberá ser considerado en etapas posteriores.
- **Expediente OG2-08502 (veredas Tamarco, La Ceiba y Pipiní):** Se evidenció la presencia significativa de comunidades indígenas, entre ellas Amoyá La Virginia, GROCCN, Yaguara, Ivanazka Lemayá de Calarma y Kawasay, entre otras. Asimismo, se identificaron tres sitios sagrados dentro del polígono y la existencia de predios entregados por la Agencia Nacional de Tierras para la futura constitución de resguardos indígenas.
- **Expediente OG2-084421 (veredas Calarca, Tetuán, Pipiní, Lemayá y Yaguara):** Se confirmó la presencia de comunidades indígenas, incluyendo Yaguara, así como la identificación de este territorio como espacio de reunión de comunidades como GROCCN e Ivanazka.
- **Expediente JIT-09553X (veredas La Ceiba, Yaguara y Lemayá):** Se advirtió la posible presencia de comunidades indígenas en el área de influencia. Se indicó por parte del enlace étnico de la Alcaldía Municipal de Chaparral que aunque no existan resguardos formalmente constituidos, deben considerarse los derechos territoriales, culturales y ambientales de las comunidades para efectos de consulta previa.
- **Expediente OG2-82919 (vereda Yaguara):** No se registraron anotaciones sociales o étnicas adicionales, más allá de las restricciones ambientales asociadas a la susceptibilidad a la erosión.

Con esta exposición, el secretario de Planeación concluyó la presentación del análisis de los expedientes, reiterando que el PBOT vigente corresponde al año 2001, pero continúa siendo el instrumento que refleja la realidad del uso del suelo en el municipio.

Una vez más, la líder social dio paso a la intervención del enlace étnico, quien informó que ante la Agencia Nacional de Tierras se encuentra en trámite una solicitud para revisar la vigencia del título colonial del Gran Resguardo que abarca los municipios de Ortega, Chaparral, Coyaima y Natagaima. Señaló que esta solicitud podría incidir directamente en al menos siete de las pretensiones mineras analizadas, dado que, de validarse dicho título, estas áreas quedarían dentro de un territorio de resguardo indígena, lo que implicaría restricciones importantes para el desarrollo de proyectos mineros y la necesidad de adelantar procesos de consulta previa, los cuales pueden incidir en la viabilidad económica de los proyectos.

Acto seguido, se concedió la palabra a la funcionaria de la autoridad ambiental, quien destacó de manera general la importancia del mantenimiento del suelo y la implementación de medidas constantes de mitigación y recuperación ambiental, especialmente considerando la alta fragilidad de los suelos en las zonas analizadas. Indicó que la Corporación realiza acompañamiento permanente en los procesos de licenciamiento ambiental, incluyendo seguimiento, elaboración de informes y establecimiento de planes de mejora con los titulares de las licencias, siendo estos mecanismos fundamentales para garantizar la protección ambiental.

Frente a las inquietudes sobre la consulta previa, la ANM reiteró que es una competencia de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP – del Ministerio del Interior. La verificación de la procedencia o no, de las consultas previas, es un requisito obligatorio en el trámite del licenciamiento ambiental, que se cursa ante la Corporación Autónoma Regional.

La líder social recordó que la explotación minera no inicia con la sola expedición del título, sino que requiere previamente del licenciamiento ambiental, etapa en la cual se evalúan estos aspectos.

El Señor Personero intervino manifestando su preocupación respecto a las determinantes ambientales y su protección efectiva en el territorio, preguntando cómo se garantiza que dichas condiciones, fundamentales para el bienestar de las comunidades, sean respetadas.

En respuesta, el profesional SIG de la Agencia Nacional de Minería explicó que uno de los requisitos para considerar viabilizadas las solicitudes es la certificación ambiental, la cual consiste en el cruce de los polígonos con las determinantes ambientales por parte de la autoridad competente. Aclaró que esta certificación permite identificar si existe alguna restricción que excluya de manera directa la actividad minera. Sin embargo, también reconoció que existen ecosistemas que, aunque no estén formalmente protegidos dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, son vitales para las comunidades, y estos serán evaluados en detalle durante el estudio de impacto ambiental previo al otorgamiento de la licencia.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN:**

**ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**

**FECHA VIGENCIA:**

### 8. Conclusiones Coordinación y Concurrencia

En el marco del espacio de coordinación y concurrencia, se identificó la necesidad de fortalecer la articulación institucional entre entidades del orden nacional y territorial para mejorar los mecanismos de control, seguimiento y verificación en campo.

Se reconoció la existencia de comunidades indígenas en varios de los polígonos analizados, lo cual implica la necesidad de tener en cuenta sus derechos, aun cuando no cuenten con reconocimiento formal como resguardos.

Se evidenció que gran parte del territorio presenta condiciones de fragilidad ambiental, especialmente en términos de erosión y conservación del suelo.

Finalmente, Se resaltó la importancia del licenciamiento ambiental como etapa determinante para definir la viabilidad de los proyectos mineros.

### 9. Otras proposiciones y varios.

- i. El enlace para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://anm.gov.co/audiencia-y-participacion-de-terceros-programadas>
- ii. Se invitó a los actores del territorio a remitir formalmente sus observaciones, preocupaciones y análisis del contexto territorial a la Agencia Nacional de Minería a través de los canales institucionales, con el fin de que estas sean incorporadas dentro del análisis del procedimiento.

Se da por finalizado el espacio por parte de la Gerente Cielo González siendo las 12:51 p.m. del 26 de abril de 2026; señalándose para el efecto que se llevó a cabo el espacio de Coordinación y Concurrencia para las solicitudes mineras identificadas con las solicitudes viabilizadas y determinadas en la presente acta y dejando constancia de la participación de las autoridades presentes, incluyendo el Alcalde municipal, Secretarios de Despacho, Personería, Enlace Étnico, Autoridad Ambiental y la Defensoría del Pueblo.

## CONCLUSIONES

- La reunión entre el ente territorial y la ANM se llevó a cabo de manera efectiva, basándose en la información proporcionada por ambas partes, lo que permite el avance en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.
- Las acotaciones realizadas durante la reunión fueron debidamente consignadas en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.
- El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para su publicación y la apertura a comentarios de las personas interesadas, lo que garantiza la transparencia y participación de la comunidad en el proceso.
- Se deja constancia que lo consignado en el acta de coordinación y concurrencia obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de las competencias otorgadas por ley. Ahora bien, dicha participación no se refiere a la aprobación o no de las solicitudes mineras, obedece al cumplimiento de las competencias de cada entidad y demuestra la asistencia y participación de estos.
- Si bien, el presente documento se encuentra suscrito por el Señor Alcalde, en calidad de autoridad territorial, y por los representantes de la Agencia Nacional de Minería, se deja constancia expresa de que en la reunión participaron activamente integrantes y representantes de entidades públicas, conforme al principio de participación consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, y en concordancia con el marco normativo que regula el procedimiento administrativo minero. Esta participación se encuentra documentada en el listado de asistencia, el cual forma parte integral del acta y constituye evidencia del cumplimiento de los estándares de publicidad, transparencia y trazabilidad exigidos por la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional, en especial las Sentencias SU-095 de 2018 y SU-411 de 2020, que reconocen la importancia del relacionamiento territorial y la articulación con actores locales en decisiones sobre exploración y explotación de recursos naturales no renovables



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

### COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (05) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin de que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Agencia Nacional de Minería.</li> <li>– Alcaldía Municipal de Chaparral</li> <li>– Consejo Municipal de Chaparral</li> </ul>	17 de abril de 2026	23 de abril de 2026	
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal, la Personería y la Asamblea Departamental para su publicación.	Agencia Nacional de Minería.	10 de abril de 2026	16 de abril de 2026	
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Agencia Nacional de Minería.</li> <li>– Alcaldía Municipal de Chaparral</li> <li>– Consejo Municipal de Chaparral</li> <li>– Personería Municipal de Chaparral</li> </ul>	30 de abril de 2026		
4	La Agencia Nacional de Minería remitirá a la alcaldía el estado actualizado de los títulos mineros en Chaparral, articulando la información con la autoridad ambiental para validar licencias y restricciones, enviando copia a la Secretaría de Gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Agencia Nacional de Minería.</li> <li>– CORTOLIMA</li> </ul>	-	-	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			N/A	N/A	N/A
<b>NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ</b>		<b>FECHA</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
Yuli María Martínez Pájaro			09	04	2026

### FIRMAS DEL ACTA

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Helver González Mora		X		ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA
2	Cielo Victoria González Meza		X		FUNCIONARIO ANM QUE PRESIDE LA COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

### ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	LISTADO DE ASISTENCIA PARTICIPANTES		X		Agencia Nacional de Minería
2	INFORME ALCALDIA			X	Alcaldía de Chaparral, Tolima
3	RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN ALCALDIA (SI APLICA)				N/A